



## ACTUALIZACIÓN #6 – 24 DE JULIO DE 2023

### LINEAMIENTOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y MEDIDAS RELACIONADAS A LA PROGRESIÓN CURRICULAR PARA DOCTORANDOS UC POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

En junio de 2020, la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría de Investigación (EG) puso a disposición de la comunidad de doctorado de la UC, lineamientos para la implementación de medidas de flexibilidad en el cumplimiento de requisitos de graduación cuya consecución pudiera verse dificultada por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por Covid-19.

1

Estas medidas se han mantenido vigentes desde entonces, sometiéndose a revisiones constantes por parte de la EG en base a las directrices entregadas por la Vicerrectoría Académica (VRA), para adecuarlas a la situación local y mundial, así como a la realidad que nuestra comunidad estudiantil enfrentaba de acuerdo a su condición académica y personal.

Como se indicó en la actualización #5 publicada el 24 de enero de 2023, las medidas serían nuevamente revisadas al término del primer semestre. Siendo consistente con ello, en este documento presentamos la #6 y última actualización que realizaremos a estas medidas. Es necesario recordar que aplican únicamente para las cohortes 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y se mantendrán hasta su graduación.

Los y las estudiantes cuyo ingreso haya sido a partir de marzo de 2022 en adelante, deben regirse por la normativa vigente señalada en el Reglamento General de Estudios de Doctorado, el Reglamento del Alumno de Doctorado y los Reglamentos del programa de Doctorado al que pertenecen.

Como comunidad doctoral UC, debemos seguir trabajando en lograr que el 2023 sea un año de actividades regulares normales. Nuestro fin último es dar cumplimiento al compromiso de entregar una formación de alta calidad a nuestra comunidad estudiantil, permitiendo y promoviendo que actividades formativas y trabajos de tesis doctorales, se desarrollen con la mayor presencialidad y regularidad posible, por supuesto, siempre velando por la seguridad de todos y todas.

De esta forma, invitamos a las Jefaturas de Programa, Comités de Doctorado/Postgrado y Directores de Tesis, a tener presentes las siguientes lineamientos y medidas, procurando su aplicación según la secuencia de decisión establecida en cada caso, realizando un análisis previo de las cohortes involucradas y siempre prestando especial atención a aquellos casos que forman parte de alguno de los grupos vulnerables (padre, madre, cuidador, tutor legal o situación de salud especial relacionada con o agravada por la pandemia)<sup>1</sup>.

Como se ha definido en comunicaciones anteriores, estas medidas de flexibilización son extraordinarias y, como tal, no deben ser consideradas como precedente para periodos académicos

<sup>1</sup> A partir de 2021, se levanta un catastro de actualización semestral, que permite identificar al grupo de padres, madres, cuidadores y tutores legales. Con la finalidad de mantener este registro actualizado, la EG abrirá un nuevo período de **actualización desde el 1° al 31 de agosto**. Oportunamente se enviará a los programas y representantes estudiantiles esta información para contar con su apoyo en la difusión.



futuros y, como tal, pueden ser revisadas de acuerdo a los lineamientos institucionales que se implementen a lo largo del año académico. También es importante recordar que, a partir de agosto de 2022, se incorporaron diversas mejoras al Programa de Habilidades Transversales (PHT) para brindarle mayor flexibilidad y pertinencia a la secuencia de cursos de inglés, al taller de Ética e integridad en la investigación y a los talleres en general. Tomando en cuenta estas mejoras, es que se ajustan los puntos relacionados a los requisitos de graduación a esta nueva realidad.

## I. MEDIDAS VINCULADAS A LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN, VIGENTES PARA LAS COHORTES INGRESADAS EN LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, HASTA SU GRADUACIÓN:

### 1. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE DOMINIO DE UN SEGUNDO IDIOMA:

#### **1.1. Para los alumnos que están realizando la secuencia de cursos de inglés sigla VRI:**

- a) **Nueva secuencia de inglés:** en esta nueva estructura se elimina el nivel CPD7000, por tanto, los estudiantes solo deberán avanzar hasta el nivel VRI6000 y, una vez aprobado, rendir un test de salida (Versant) para acreditar el dominio del idioma inglés nivel B2+, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). El test de salida será reconocido bajo la sigla VRI7000 – Exit English Test. No obstante, y si el estudiante lo desea, también podrá acceder a realizar el examen IELTS (VRI8000) financiado por una única vez por la EG, una vez haya aprobado el nivel VRI6000.
- b) **Para los estudiantes que no logren el nivel B2+ requerido:** quienes hayan rendido el test de salida (Versant) y su resultado sea inferior al nivel B2+, deberán realizar el curso remedial VRI7010 – Exit English Course. Este curso deberá ser aprobado con promedio final igual o superior a 4,0, lo que equivaldrá a haber cumplido el requisito de graduación. Su modalidad será exclusivamente presencial.
- c) **Para los alumnos que son madres, padres, cuidadores o tutores legales y que se hayan registrado en el formulario respectivo que semestralmente levanta la EG desde agosto de 2021:** atendiendo a las complejidades que las medidas de confinamiento generaron particularmente a este grupo que, además, puede o no contar con una red de apoyo que les permita atender responsabilidades personales y académicas, se establece como suficiente para cumplir el requisito de graduación, que estos alumnos alcancen el nivel VRI6000 – Upper Intermediate English 2 y lo aprueben con un promedio final igual o superior a 4.0. No obstante, y si el estudiante lo desea, también podrá acceder a realizar el test de salida (VRI7000) o el examen IELTS (VRI8000) financiado por una única vez por la EG, una vez haya aprobado el nivel VRI6000.

#### **1.2. Para los alumnos que presentarán una certificación externa para convalidar el requisito:**

- a) **Cuando corresponda al idioma inglés:** a partir de agosto de 2022 y con el ajuste que se realiza al requisito de graduación vinculado al dominio de un segundo idioma, donde la exigencia corresponde a acreditar un nivel de dominio B2+ de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), se establecen los siguientes puntajes para solicitar la convalidación del requisito de graduación, al presentar una certificación de reconocimiento nacional o internacional, con no más de 2 años de antigüedad:



CERTIFICACIÓN	RESULTADO MÍNIMO ACEPTADO
FCE (First Certificate in English)	Aprobado
CAE (Certificate in Advanced English)	Aprobado
CPE (Certificate of Proficiency in English)	Aprobado
IELTS Académico (presencial)	5,5 puntaje global
TOEFL iBT (presencial o remoto)	99 puntos globales
ETAAPP (presencial o remoto)	76 puntos globales

**b) Cuando corresponda a un idioma distinto al inglés:** debe contar con la autorización del Comité de Doctorado/Postgrado de la UA correspondiente y cumplir con los mismos criterios de validez y puntaje señalados para el inglés, es decir, ser una certificación de reconocimiento nacional o internacional, con no más de 2 años de antigüedad y con un puntaje global equivalente a un dominio B2+ según el MCER.

Para cualquiera de las alternativas anteriores, **el proceso debe realizarse a través de la EG para no producir problemas de egreso** y titulación con la Dirección de Registros Académicos.

## **2. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE TALLERES DE HABILIDADES TRANSVERSALES (THT):**

- 2.1. Si no son condición de graduación para el año 2023,** se debe incentivar que los alumnos tomen los talleres requeridos para cumplir el requisito de graduación durante el año en curso. Como EG hemos hecho un esfuerzo importante en implementar versiones flexibles de los talleres, así como incorporar nuevas temáticas y alternativas para su realización, tal es el caso de Coursera, plataforma con la cual mantenemos un convenio vigente como Universidad. En el escenario de que un estudiante esté interesado en realizar talleres en Coursera, deberá considerar los requisitos mínimos necesarios para que la actividad sea reconocida por un THT, requisitos que se encuentran publicados en [nuestra web](#) y comunicar su decisión y respectivas autorizaciones (director/a de tesis y Jefatura del Programa) al correo [curriculardoctorados@uc.cl](mailto:curriculardoctorados@uc.cl).
- 2.2. Si lo anterior no es posible,** porque algún THT estaría retrasando la posibilidad de graduarse en el transcurso del 2023, el Comité de Doctorado/Postgrado puede proponer una actividad alternativa orientada a habilidades complementarias transversales a la formación disciplinar, para un máximo de un (1) THT, con acuerdo del director o directora de tesis del estudiante. Es muy importante que dicho proceso de reconocimiento de la actividad alternativa sea realizado en coordinación con la EG para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos.
- 2.3. Si los puntos 2.1. y 2.2. no son posibles** por encontrarse el estudiante en alguna situación personal que impida la adecuada realización de la actividad (madres, padres, cuidadores o tutores legales o situaciones de salud justificadas relacionadas con o agravadas por la pandemia), el alumno podrá eximirse de **máximo un (1) THT**. Para ello, deberá entregar a la



persona que designe su programa, una solicitud formal dirigida a la EG. El programa será responsable de hacer llegar dicha solicitud a Cynthia Castillo ([cycastillo@uc.cl](mailto:cycastillo@uc.cl)), Subdirectora de Formación y Seguimiento de la EG, para su revisión y gestión, cuando corresponda.

- 2.4. Como se ha indicado en ocasiones previas, el **taller VRI0002 (anteriormente CPD0002) de Ética e Integridad en la Investigación** (o curso equivalente según el programa), **no puede ser eximido**. Como tal, deberá realizarse en los periodos indicados en el punto 2.1. si no ha sido hecho previamente.

### 3. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE ESTADÍAS EN EL EXTRANJERO:

- 3.1. Si la no realización de esta actividad está afectando las posibilidades de que el estudiante se gradúe durante el 2023, el Comité de Doctorado/Postgrado de la UA deberá proponer actividades alternativas para su realización sin implicar movilidad de personas, por ejemplo, pasantías virtuales, participación remota en actividades específicas de la contraparte internacional, etc., que consideren: i) los objetivos de aprendizaje esperados; ii) las condiciones del estudiante involucrado; iii) las condiciones de la contraparte extranjera (disponibilidad horaria, de académicos, periodos académicos, etc.); iv) el acuerdo del director o directora de tesis del estudiante.

- 3.2. Si lo anterior no es posible por encontrarse el estudiante en situación personal que le imposibilite realizar adecuadamente dicha actividad (especialmente madres, padres, cuidadores, tutores legales o situaciones de salud debidamente justificadas relacionadas con o agravadas por la pandemia), y sobre la base de un análisis caso a caso justificado, el **Comité de Doctorado/Postgrado de la UA puede eximir del requisito de Estadía en el Extranjero**. Para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos, se deberá seguir el protocolo de “Eximición o reconocimiento de actividades alternativas para cumplir el requisito de graduación de Pasantía en el Extranjero” indicado en el Anexo I.

### 4. EN RELACIÓN AL BENEFICIO DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SUPERAN LOS 8 SEMESTRES DE PERMANENCIA:

- 4.1. **Postulación al Beneficio de Residencia (AVG):** Tal como se informó en las actualizaciones #4 y #5 de estas medidas, el segundo semestre de 2022 fue el último periodo académico en el que se implementó la medida de asignar este beneficio hasta el doceavo semestre de permanencia del estudiante en el programa. A partir de la asignación del beneficio para el primer semestre de 2023 y en adelante, se regresa al régimen regular de asignarlo hasta el décimo semestre de permanencia. Por lo anterior, **es necesario que los directores y directoras de tesis, así como las Jefaturas de los Programas, procuren el cumplimiento del plan de trabajo presentado por el estudiante, de manera de no retrasar innecesariamente su graduación**. Las situaciones excepcionales como madres, padres, cuidadores, tutores legales y situaciones de salud relacionadas con o agravadas por la pandemia, se revisarán caso a caso y conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Doctorado vigente.

- 4.2. **Apoyo económico para manutención para término de tesis (9° semestre):** la EG, consciente del impacto de la pandemia en el desarrollo de las tesis de los alumnos, ofrece el apoyo para término de tesis para alumnos que se encuentren en 9° semestre que hayan



sido becarios VRI o que no hayan obtenido el Beneficio complementario de ANID, ofreciendo un apoyo de \$360.000 mensuales por hasta 6 meses.

- 4.3. Tal y como se informó en la actualización #5 de las medidas de flexibilidad, el apoyo para casos críticos más allá del 9º semestre no será extendido durante el 2023.

## II. MEDIDAS VINCULADAS A LA PROGRESIÓN CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES, VIGENTES PARA LAS COHORTES INGRESADAS EN LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, HASTA SU GRADUACIÓN:

A partir del segundo semestre de 2022 y de acuerdo con los lineamientos institucionales, se han retomado con normalidad las actividades formativas presenciales en la Universidad, lo que deberá continuar durante el año 2023. Sin embargo, se sugiere a los Comités de Doctorado/Postgrado, considerar las siguientes medidas para facilitar la progresión académica de los alumnos en casos debidamente justificados:

### 1. **Candidatura Doctoral:**

- 1.1. **Cambio de categoría en Beca VRI: para las cohortes 2016 a 2021** se priorizará para el grupo de madres, padres, cuidadores, tutores legales, así como situaciones de salud debidamente justificadas relacionadas con o agravadas por la pandemia, la política implementada en 2020 de permitir la extensión de forma excepcional de la Beca VRI Ayudante Becario hasta el 5º semestre a quienes no hayan podido cumplir con la aprobación del examen de candidatura y proyecto de tesis por **razones asociadas a la pandemia**. Cabe señalar que ello no implica la extensión de la beca en un semestre adicional, sino que se contabiliza dentro de los 8 semestres como máximo de beca VRI. **Para madres, padres, cuidadores y tutores legales, esta medida se mantendrá vigente hasta que las cohortes 2020 y 2021 rindan su candidatura**, esto en el entendido que, si bien ya no existe un estado de pandemia, el proceso de defensa de este hito se ha visto impactado desde octubre de 2019.

### 2. **Cursos ofrecidos por la EG a través del Programa de Habilidades Transversales (PHT):**

- 2.1. Los cursos de inglés se impartirán en semestres regulares y temporadas intensivas en modalidad mixta (clases presenciales y trabajo remoto asincrónico en Canvas). Así como fue informado en el segundo semestre de 2022, en el marco de las mejoras implementadas a la secuencia de curso de inglés siglas VRI, la asistencia a dichos cursos se elimina como criterio de evaluación. No obstante, **a partir del primer semestre de 2023, se incluye un registro de trabajo en clase** con motivo de generar un insumo adicional que permita a los profesores determinar la aprobación del curso en general, en aquellos casos en que los estudiantes no alcancen el mínimo de aprobación requerido.
- 2.2. Para aquellos estudiantes que son madres, padres, cuidadores, tutores legales o alumnos que estén realizando pasantías o cotutelas fuera de Chile, podrán acceder a cursos de inglés en modalidad remota para los niveles 3000 al 6000, **siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones definidas por la Escuela de Graduados:**
- Las secciones remotas deberán contar con **al menos 10 estudiantes inscritos** en dicha modalidad, misma condición que se aplica para los cursos presenciales.
  - La asignación de la vacante para asistir a un curso en esta modalidad requerirá que:



- ✓ Aquellos estudiantes que son madres, padres, cuidadores y tutores legales estén registrados en alguno de los catastros que ha levantado la EG desde agosto de 2021.
- ✓ Aquellos estudiantes realizando pasantía o cotutela en el extranjero, deberán presentar el convenio o carta de invitación donde se especifiquen las fechas de permanencia en el país donde esté realizando la actividad.
- En las secciones remotas también se llevará un registro de trabajo en clase de cada estudiante, con el mismo propósito señalado en el punto 2.1. anterior.

En el caso de los talleres, continuaremos promoviendo una modalidad mixta en aquellas actividades que por su naturaleza lo permitan, además de nuevas alternativas para realizarlos de manera remota aprovechando la alianza que mantiene la UC con la plataforma Coursera.

3. **Defensa oral pública y/o privada<sup>2</sup> de la tesis doctoral:** al ser este uno de los requisitos de graduación más relevantes, porque da fe de la capacidad que ha adquirido el alumno a través de su formación doctoral para desarrollar una investigación de manera autónoma, generar nuevo conocimiento y defender/discutir sus ideas y resultados ante sus pares, **se debe privilegiar la realización de estas actividades de manera presencial.** Formatos híbridos, con algunos miembros en conexión remota, deben ser considerados solo como alternativa para la participación de los miembros del Comités de Tesis que son externos a la UC o que estén en el extranjero, o cuando el estudiante se encuentra en su país de origen y/o tiene alguna dificultad debidamente justificada, que le impida desplazarse hasta alguno de los campus para realizar su defensa de manera presencial.

### III. CONSIDERACIONES FINALES:

Al ser estas medidas de flexibilización transitorias, es altamente recomendable que toda decisión de convalidación o eximición esté respaldada en el acta de la reunión del Comité de Doctorado/Postgrado respectivo. Asimismo, para toda gestión relacionada con los procesos de reconocimiento, eximición y coordinación con la Dirección de Registros Académicos para el egreso y titulación, por favor comunicarse con anticipación con la Subdirectora de Formación y Seguimiento, Cynthia Castillo ([cycastillo@uc.cl](mailto:cycastillo@uc.cl)), de manera que podamos asesorarlos en el tratamiento de los distintos escenarios, aclarar sus dudas y apoyarles en la ejecución cuando corresponda.

Recomendamos a la vez, motivar a los académicos que dictan cursos lectivos, a inscribirse semestre a semestre en el proceso de [Evaluación Temprana de Cursos \(ETC\)](#) que implementa el Centro de Desarrollo Docente (CDDoc), el cual es de participación voluntaria, pero permite recoger la opinión de los alumnos y aplicar cambios en las metodologías antes del término del semestre, lo que será relevante en este 2023 considerando que se han programado cursos de postgrado en modalidad presencial y otros en modalidad híbrida.

---

<sup>2</sup> Según lo definido por el Reglamento de cada Programa de Doctorado.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

Escuela de  
Graduados  
FORMACIÓN DOCTORAL *en la UC*

Asimismo, les recordamos que la UC a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) tiene a disposición de la comunidad estudiantil, incluyendo el doctorado, diversas instancias de apoyo que incluyen [servicios de salud física y mental](#). Además, desde la EG trabajamos en estrecha colaboración con esta dirección para ofrecer a lo largo del año, charlas y talleres que apoyen a nuestros estudiantes en una mejor organización de su tiempo, aprender a manejar la ansiedad, mejorar su rendimiento académico, entre otras temáticas que confiamos serán de utilidad para facilitar su proceso formativo.

7



## ANEXO I

### PROTOCOLO DE EXIMICIÓN O RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA CUMPLIR REQUISITO DE GRADUACIÓN DE PASANTÍA EN EL EXTRANJERO – AÑO 2023

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de los requisitos de graduación por parte de los estudiantes de doctorado UC dentro del contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, así como el de no interferir con su proceso de graduación oportuna a lo largo del año 2023, a continuación, se indican los pasos administrativos a seguir, según la situación de cada estudiante, respecto a la Pasantía en el Extranjero.

8

#### CUANDO SE EXIME EL REQUISITO DE GRADUACIÓN

**ESCENARIO 1:** Si el Reglamento del Programa de Doctorado establece específicamente en su artículo vinculado a los requisitos de graduación para obtener el grado que, el Comité de Doctorado podrá eximir a sus alumnos del requisito de pasantía por motivos de fuerza mayor, entonces la Jefatura del Programa deberá:

1. Redactar y firmar una carta dirigida a la Dirección de Registros Académicos, donde informe el listado de alumnos que serán eximidos del requisito de graduación. En ella deberá especificar el nombre completo, RUT y año de admisión de los alumnos que serán eximidos del requisito y referenciar el artículo de su Reglamento en el que se sustenta la decisión.
2. La carta señalada en el punto 1 precedente deberá ser adjuntada a los documentos que envíe el programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.

**ESCENARIO 2:** Si el Reglamento del Programa de Doctorado no señala expresamente que el Comité de Doctorado/Postgrado puede eximir a sus alumnos del requisito de graduación vinculado a la pasantía, entonces la Jefatura del Programa deberá:

1. Redactar y firmar una carta dirigida al Director de la Escuela de Graduados, Prof. Diego Cosmelli, donde solicite autorización para eximir del requisito al alumno. Si serán varios los alumnos a eximir, basta con hacer una única solicitud que incluya el nombre completo, RUT, año de admisión y motivo por el cual cada alumno requiere ser eximido del requisito.
3. Desde la Escuela de Graduados se emitirá una carta de respuesta donde se apruebe dicha solicitud. Esta carta deberá ser adjuntada a los documentos que envíe el Programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.

#### CUANDO SE SUSTITUYE POR ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

Si el Comité de Doctorado del Programa decide reconocer actividades alternativas como pueden ser pasantías a distancia, pasantías nacionales o participaciones en congresos virtuales o nacionales, como sustituto de la pasantía en el extranjero, entonces la Jefatura del Programa o la persona en quien esta delegue tal responsabilidad, deberá:



1. Si el alumno tiene inscrito en su carga académica el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en el primer semestre de 2023 y la actividad alternativa se realiza dentro del mismo semestre, entonces deberá calificar el curso como aprobado o reprobado en el periodo de calificación de cursos que defina la Dirección de Registros Académicos para el cierre del semestre.
2. Si el alumno tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en semestres anteriores y actualmente se encuentra con nota P o I, la persona que tenga asignado el curso según el sistema banner (Director de Tesis, Jefe de Programa o Dirección de Docencia), deberá sustituir la nota P o I por la calificación final (aprobado o reprobado) con base en los resultados obtenidos por el alumno en la actividad alternativa definida por el Programa.
3. Si el alumno no tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en su ficha académica, pero realizó una actividad alternativa en el transcurso del 2023 y fue aprobada, según el semestre que esté en marcha, el Programa deberá solicitar a Registros Académicos realizar una “Observación a la Ficha” para que se le inscriba y apruebe el curso en el periodo correspondiente una vez cerrado el semestre, o bien, solicitar una inscripción fuera de plazo para poder calificarle el curso cuando se habiliten los plazos para dicho proceso.
4. Si el alumno no tiene el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) inscrito, pero realizará su actividad alternativa recién en el primer semestre de 2023, entonces el alumno deberá inscribir el curso a través de su Portal UC en el periodo definido por Registros Académicos para la toma de ramos de dicho semestre. Al final del periodo, la persona que tenga asignado el curso en banner, deberá calificarlo.

#### PARA CONSULTAS

- Vinculadas a la carta de autorización de la Escuela de Graduados para eximir del requisito de graduación, puede comunicarse con Cynthia Castillo de la Subdirección de Formación y Seguimiento de la Escuela de Graduados, al correo electrónico [cycastillo@uc.cl](mailto:cycastillo@uc.cl).
- Vinculadas a la calificación del curso Pasantía en semestres pasados u Observaciones a la Ficha, puede dirigir sus comunicaciones al correo electrónico [registros@uc.cl](mailto:registros@uc.cl) de la Dirección de Registros Académicos.
- Vinculadas a los procesos de titulación, puede comunicarse con María Pilar Aravena de la Dirección de Registros Académicos, al correo electrónico [maraveno@uc.cl](mailto:maraveno@uc.cl).